

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

11264

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se modifica el procedimiento específico de selección de personal temporal estatutario sanitario del subgrupo A1 del Servicio de Salud de las Islas Baleares aprobado por el mismo órgano el 13 de junio de 2025

Antecedentes

1. Los artículos 9, 9 bis, 9 ter, y 9 *quater* de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud, regulan las causas para efectuar nombramientos de personal estatutario temporal.

2. El artículo 33.1 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud, dispone que la selección de personal estatutario temporal se tiene que efectuar por medio de los procedimientos que permitan la máxima agilidad en la selección, los cuales se tienen que basar en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y se tienen que establecer habiéndolos negociado previamente en las mesas correspondientes.

3. El artículo 26 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2022 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 13 de mayo de 2022 por el que se regulan los procedimientos de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud por medio de la creación de bolsas únicas de trabajo para cada categoría y especialidad (BOIB núm. 80, de 21 de junio de 2022) —en adelante, Acuerdo de Bolsa— regula un procedimiento especial de selección aplicable a determinadas categorías (entre las cuales se hallan incluidas las categorías facultativos/facultativas especialistas de área y médico/médica de urgencia hospitalaria).

4. El artículo 27 del Acuerdo de Bolsa regula los nombramientos de carácter urgente de determinadas categorías (entre las cuales se hallan incluidas las categorías facultativos/facultativas especialistas de área y médico/médica de urgencia hospitalaria).

5. Por otro lado, la disposición transitoria sexta del Acuerdo de Bolsa hace referencia a los procedimientos especiales de selección y establece que «las partes se comprometen a regular un proceso de selección temporal específico para el personal facultativo que sustituya las previsiones contenidas en los puntos 25, 26 y 27 de este acuerdo, que continuarán siendo aplicables hasta el momento en que se apruebe dicho procedimiento específico».

6. El 4 de abril de 2023 se publicó en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de abril de 2023 por el que se ratificaba el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de 27 de marzo de 2023 por el que se adoptaban medidas organizativas en materia de selección de personal temporal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 42, de 4 de abril de 2023).

De acuerdo con el punto cuarto del citado Acuerdo, su aplicación se limitaba a dos años contados desde el día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

7. Transcurrido dicho plazo, este procedimiento perdió su vigencia no obstante no habían desaparecido los motivos que provocaron su aprobación.

8. En fecha 17 de mayo de 2025 se publicó en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de mayo de 2025 por el que se ratificaba el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de 9 de mayo de 2025 por el que se adoptaban medidas organizativas en materia de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 62, de 17 de mayo de 2025).

Por medio del citado Acuerdo, se aprobó, de manera transitoria y excepcional, un procedimiento específico, de carácter abierto y permanente, de selección de personal estatutario temporal sanitario del subgrupo A1 del Servicio de Salud de las Islas Baleares por medio del cual se formalizarían los nombramientos necesarios para cubrir las necesidades asistenciales.

Dicho procedimiento específico de selección únicamente resulta de aplicación para cubrir, de manera temporal, plazas correspondientes a todas las categorías de facultativo/facultativa especialista de área y médico/médica de urgencia hospitalaria respecto de las cuales no se disponga de bolsa única cuando concurren razones de carácter técnico-asistencial que supongan la necesidad urgente de cubrir plazas de las



categorías indicadas y no se pueda demorar el nombramiento.

9. La Dirección General del Servicio de Salud de las Islas Baleares detectó la situación de carencia grave de facultativos/facultativas especialistas de área (en adelante, FEA).

10. Por todo lo anterior, el 13 de junio de 2025, el director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares dictó la Resolución por la que se convocaba un procedimiento específico de selección de personal temporal estatutario sanitario del subgrupo A1 del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 76, de 17 de junio de 2025), en los términos siguientes:

1. Aprobar la convocatoria de un procedimiento específico —de carácter abierto y permanente— de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Islas Baleares, cuyas bases figuran en el anexo 1.
2. Aprobar las categorías sanitarias a las que resulta aplicable dicho procedimiento específico, que figuran en el anexo 2.
3. Establecer los criterios que hay que tener en cuenta para evaluar la idoneidad de los aspirantes, que figuran en el anexo 3.
4. Publicar el formulario de solicitud y aportación de documentación para participar en este procedimiento específico de selección, que se muestra en el anexo 4 y que estará disponible en el web del Servicio de Salud.
5. Designar a la Unidad de Bolsa Única de los Servicios Corporativos del Servicio de Salud como órgano encargado de tramitar el procedimiento.
6. Ordenar que esta resolución se publique en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y en el web del Servicio de Salud.

11. El 9 de mayo de 2023 se publicó el Decreto 26/2023 de 8 de mayo, por el que se crean nuevas categorías de personal estatutario en el ámbito del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 59, de 9 de mayo de 2023). Por medio de este decreto se crearon las categorías médico/médica de emergencias, médico/médica de cuidados paliativos y médico/médica de hospitalización a domicilio, entre otras.

12. Habiendo detectado la conveniencia de incluir nuevas categorías en el anexo 2 de la Resolución del director general de 13 de junio de 2025, por la que se convoca un procedimiento específico de selección de personal temporal estatutario sanitario del subgrupo A1 del Servicio de Salud de las Islas Baleares, es procedente modificarlo.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud.
2. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2022 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 13 de mayo de 2022 por el que se regulan los procedimientos de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud por medio de la creación de bolsas únicas de trabajo para cada categoría y especialidad (BOIB núm. 80, de 21 de junio de 2022).
3. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de mayo de 2025 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de 9 de mayo de 2025 por el que se adoptan medidas organizativas en materia de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 62, de 17 de mayo de 2025).
4. La Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se convoca un procedimiento específico de selección de personal temporal estatutario sanitario del subgrupo A1 del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 76, de 17 de junio de 2025).

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar el anexo 2 de la Resolución de 13 de junio de 2025 del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se convocaba un procedimiento específico de selección de personal temporal estatutario sanitario del subgrupo A1 del Servicio de Salud de las Islas Baleares para incluir las categorías médico/médica de emergencias, médico/médica de cuidados paliativos, médico/médica de hospitalización a domicilio.
2. Ordenar que esta resolución se publique en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y en el portal web del Servicio de Salud.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la fecha de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.



También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquiera otro recurso que se considere oportuno interponer.

(Firmado electrónicamente: 7 de octubre de 2025)

El director de Gestión y Presupuestos

Yago Gómez Pérez

Por delegación de competencias de la consejera de Salud (BOIB núm. 94, de 17/07/2025)

Por suplencia del director general (BOIB núm. 131 de 23/09/2023)

